

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 0011-22

“Por la cual se actualiza las funciones de la Oficina de Gestión del Riesgo y se causa una novedad en la Planta de Personal Global del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA”.

La Honorable Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 76 de la Ley 489 de 1998, la Ordenanza 13 de 1964, la Resolución de la Junta Directiva No. 0581 de 2013, los numerales 18 y 19 del artículo 13 de la Resolución de Junta Directiva N° 006 de 2014, por medio de la cual se reforman los Estatutos del IDEA, la Resolución de Junta Directiva No. 0125 de 2017, la Resolución de Junta Directiva No. 0389 de 2017 y la Resolución de Junta Directiva No. 007 de 2022.

CONSIDERANDO

- A. Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- B. Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, señala que las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.
- C. Que así mismo, el artículo 2.2.12.2 del citado Decreto, establece que se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos.
- D. Que de acuerdo con el numeral tercero del artículo décimo tercero de la Resolución de Junta Directiva No.006 de 2014, es función de la Junta Directiva "*Crear, suprimir y modificar cargos, con sujeción a las normas legales y señalarles funciones. La asignación salarial de los servidores será fijada consultando las políticas establecidas a nivel Departamental sobre la materia*" (subrayado fuera del texto original)
- E. Que mediante la Resolución de Junta Directiva No. 0125 del 10 de marzo de 2017, se estableció la planta de empleos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA.
- F. Que mediante la Resolución de Junta Directiva No. 0389 del 13 de julio de 2017, se modificó la estructura organizacional, se redistribuyó y actualizaron las funciones de algunas dependencias del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA.

- G. Que de acuerdo con el “**ESTUDIO TÉCNICO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA SE CREA UN EMPLEO DEL NIVEL PROFESIONAL Y SE ASIGNA, Y ACTUALIZA LAS FUNCIONES A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA**”, de diciembre de 2022, realizado mediante contrato interadministrativo con la Universidad de Antioquia, se ha evidenciado la necesidad de crear un plaza de empleo del nivel profesional para cubrir las necesidades de servicio en materia de Ciberseguridad.
- H. Que, en sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el 22 de diciembre de 2022, se aprobó la creación del cargo aquí descrito, al igual que la asignación a la Oficina de Gestión del Riesgo con la respectiva actualización funcional del área.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en la planta de personal del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, el siguiente cargo del nivel profesional:

DENOMINACION	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA
Profesional Especializado	222	04	Oficina de Gestión del Riesgo

PARÁGRAFO 1°: Modificar el artículo 6° de la Resolución de Gerencia No.0125 del 10 de marzo de 2017, ya que con la creación contenida en el presente acto administrativo la Planta de Personal de los servidores públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, estará conformada por 159 Cargos.

PARÁGRAFO 2°: El presente cargo requiere experiencia la cual le permita garantizar en alto grado la atención de fallos y amenazas, las cuales deberán ser controladas con pericia la cual agilice la reacción ante incursiones que pongan en riesgo la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos de datos institucionales, con los cuales se garantice la continua gestión institucional.

PARÁGRAFO 3°: El área financiera emite viabilidad presupuestal que soporta el cumplimiento de las obligaciones salariales con todos sus componentes prestacionales necesarios, a partir de la vigencia 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo creado será asignado a la **Oficina de Gestión del Riesgo**, donde ejercerá sus funciones en materia de aseguramiento de los activos de la información y ciberseguridad, en concordancia a lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias

0011-22

Laborales, normatividad vigente y aplicable en la materia, además de las asignadas por su superior inmediato.

ARTÍCULO TERCERO: Amplíese y actualícese en lo referente, las funciones de la Oficina de Gestión del Riesgo, el rango funcional, actualizando las Resoluciones de Junta Directiva No. 0581 de 2013, No.0125 de 2017 y No.0389 de 2017, quedando las funciones de la Oficina de Gestión del Riesgo, así en su capítulo V:

“La Oficina de gestión del riesgo tiene la responsabilidad de identificar, medir, monitorear, controlar o mitigar y reportar las exposiciones a todos los riesgos financieros, operativos y de ciberseguridad, con el fin de garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, velar porque sus análisis sean incorporados en la gestión del Instituto, y a su vez definir las políticas, prácticas y otros mecanismos de control en la gestión de los riesgos para la aprobación de la Junta Directiva, los cuales sean consistentes con la cultura y el apetito de riesgos de la entidad.

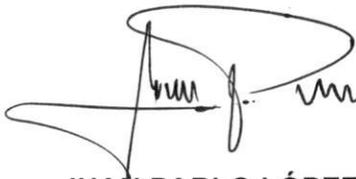
Adicionalmente, tiene dentro de sus funciones, asegurarle al IDEA el cumplimiento de alcances normativos en materia de riesgos financieros emitidos por la legislación colombiana. Igualmente se tiene como finalidad, desarrollar sistemas de medición y evaluación de riesgos, monitorear las exposiciones frente a los límites de tolerancia al riesgo aprobados y reportar los resultados del monitoreo de riesgos a la Alta Gerencia y la Junta Directiva”.

ARTÍCULO CUARTO: Del presente acto administrativo, se enviará copia a la Dirección de Gestión Humana del Instituto para el Desarrollo de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución de Junta Directiva, rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **28 DIC 2022**



JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
PRESIDENTE O DELEGADO.
JUNTA DIRECTIVA IDEA



REGINA TATIANA URAN NAVARRO
SECRETARIO (E)
JUNTA DIRECTIVA IDEA